



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No.

Nº 1057

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

E uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No.26 del 13 de Enero de 2016

Y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modifico el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, nos permitimos informarles que hemos autorizado el retiro parcial de vivienda del funcionario(a) señalado más adelante, en las siguientes condiciones:

Que el señor Antonio María Puello Torres identificado con C.C.No.9.281.544 elevó consulta según Radicado 2019-ER-102210 ante el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de pago de sus cesantías parciales liquidadas por este ente y que reposan en el Fondo de cesantías Porvenir.

Que según Radicado 2019-EE-054374 de fecha Mayo 02 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, da respuesta en cuanto al proceso de descentralización regulado por la ley 29 de 1989, ley 60 de 1993, ley 115 de 1994 y ley 715 de 2001, las competencias de prestación del servicio educativo fueron trasladadas a los Departamentos, Distritos y Municipios. Dado lo anterior dichos entes territoriales debieron incorporar a docentes y personal Administrativo a sus plantas de personal, sin solución de continuidad. Por lo anterior, los docentes y personal administrativos dejaron de tener vinculación con el Ministerio de Educación Nacional.

En virtud a lo antes expuesto y habida cuenta que este Ministerio durante su vinculación, giro las respectivas cesantías, no es posible acceder a el pago de las mismas, debiendo adelantar tramite directamente ante Porvenir.

Que el servidor(a) público(a) **ANTONIO MARIA PUELLO TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.9.281.544**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto de **COMPRA LOTE DE TERRENO**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	ANTONIO MARIA PUELLO TORRES
C.C.No.	9.281.544
Ministerio de Educación Nacional	Nit.899999001
Valor	\$3.521.686,79
Valor en Letras	Tres Millones Quinientos Veinte y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos Mcte. con 79 Ctsv.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **ANTONIO MARIA PUELLO TORRES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.9.281.544**, por concepto **COMPRA LOTE DE TERRENO**, por **(\$3.521.686,79) Tres Millones Quinientos Veinte y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos Mcte. con 79 Ctsv.**

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

17 MAY 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U. *R. Vergara*

Ext-Bol-19-004847.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
NIT 806002077-1 - Teléfono 6641276
CAD-CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL-GOBERNACION DE BOLIVAR
CARRETERA TRONCAL, VIA TURBACO KM 3